



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1118 /

CERRO NAVIA, - 4 OCT 2013

PLADECO:

Área : Salud
Estrategia : Modernización de la Salud Pública

MATERIA : Ratifica Convenio y Addendum "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"

VISTOS:

1. Resolución Exenta Nº 0507 de fecha 12.03.2012, de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que Aprueba Convenio suscrito con fecha 13.02.2012 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta Nº 3464 de fecha 28.12.2012, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que Aprueba Addendum suscrito con fecha 11.12.2012 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Memorando Nº 67 de fecha 09.09.2013, del Contralor Municipal.
3. Providencia Nº 1208 de fecha 10.09.2013, del Administrador Municipal.
4. Memorando Nº 70 de fecha 24.09.2013, del Contralor Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

I.- Ratifíquese el Convenio en marco del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, suscrito con fecha 13 de febrero del 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

1.- El Convenio tiene por finalidad la asignación de recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del Programa:

a) **Componente 1:** Pago a Cuidadores de Personas con Dependencia Severa.

2.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Programa asociado:

A.- Obligaciones Municipales, a través de la Corporación Municipal de Desarrollo Social:

* A través de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

* Utilizar los recursos entregados para financiar el pago de cuidadores, por un monto de \$ 22.514.- (veintidós mil quinientos catorce pesos), por cada estipendio mensual:

ACTIVIDAD	Nº CUPOS MENSUALES	PRESUPUESTO MENSUAL	Nº CUPOS ANUALES	PRESUPUESTO ANUAL
Pago a cuidadores de personas con dependencia severa	137	\$ 3.084.418.-	1.644	\$ 37.013.016.-

* Entregar los informes financieros mensuales y técnicos que correspondan, respetando los plazos establecidos.

* Realizar las rendiciones de cuenta de conformidad a normativa establecida en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

B.- Obligaciones del Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Metropolitano Occidente:

* Transferir, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$37.013.016.- (treinta y siete millones, trece mil dieciséis pesos), en cuotas mensuales e iguales a partir de la resolución aprobatoria del Convenio. Se realizará una evaluación a julio con la información registrada en la plataforma web, con la cual se verificarán los cupos asignados inicialmente, en función de los utilizados a este corte. Se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del mes de octubre.

* Verificar a lo menos trimestralmente el correcto pago a los cuidadores, en cuanto a valores pagados y oportunidad en la entrega del beneficio.

* Impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos.

3.- El Convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2012. Sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si una de las partes no da aviso con 30 días de anticipación a su fecha de término, su voluntad de no perseverar en él. Mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir, las prestaciones que éste incluye y demás ajustes que sea necesario introducir.

4.- Designese a la Encargada de la Dirección de Servicios Traspasados de Salud y Educación, Dña. **MARCELA MORALES ALISTE**, o a quien le subroge en caso de que la titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución del Programa.

II.- **Ratifíquese** el Addendum de Convenio señalado en punto I.-, suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

1.- El Addendum tiene por finalidad modificar las cláusulas QUINTA y SÈPTIMA del Convenio original, en el siguiente sentido:

“QUINTA:

DONDE DICE:

ACTIVIDAD	Nº CUPOS MENSUALES	PRESUPUESTO MENSUAL	Nº CUPOS ANUALES	PRESUPUESTO ANUAL
Pago a cuidadores de personas con dependencia severa	137	\$ 3.084.418.-	1.644	\$ 37.013.016.-

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	Nº CUPOS MENSUALES	PRESUPUESTO MENSUAL	Nº CUPOS ANUALES	PRESUPUESTO ANUAL
Pago a cuidadores de personas con dependencia severa	137	\$ 2.521.418.-	1.344	\$ 30.258.816.-

“SÈPTIMA:

Elimínese la frase “en cuotas mensuales e iguales”.

III.- **Elabórense** por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

IV.- **Infórmese** a la SECPLA por la Dirección de Servicios de Salud y Educación, la evaluación y resultados del Programa.

V.- **Insértese** el aporte financiero en las Cuentas Complementarias 21405 “Administración de Fondos” y 11405 “Aplicación de Fondos en Administración” del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FME/MAP.


MARCELO TORRES FERRARI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- CORMUCENA
- Dirección de Servicios de Salud y Educación
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Contraloría Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal